



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 180 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 762-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 028-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 243-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2018, se conformó el Comité de Gestión de Calidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, encargado de implementar el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones señala que la Unidad de Planificación y Seguimiento, entre sus funciones, tiene la de formular, contribuir con los procesos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión y planificación del Ministerio, así como la de efectuar las acciones de racionalización para la modernización de la gestión del Programa;

Que, en razón a ello, mediante el Informe Técnico N° 028-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UPS, la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que de acuerdo a la revisión efectuada a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, determinó que no se ha considerado como integrante del Comité de Gestión de la Calidad de AGRO RURAL a la Oficina de Asesoría Legal, en su calidad de órgano de asesoramiento; en tal sentido, solicita la modificación de la Resolución a efectos de incluir a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 243-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 107-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 12 de marzo de



2018, respecto a la inclusión de la Oficina de Asesoría Legal como integrante del Comité de Gestión de la Calidad de AGRO RURAL;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva 107-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 12 de marzo de 2018, en el extremo de incluir a la Oficina de Asesoría Legal como integrante de la Comisión de Gestión de Calidad, quedando de la siguiente manera:

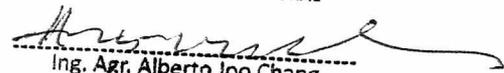
- El Director (a) Ejecutivo o su representante, quien la presidirá.
- El Director (a) Adjunto.
- El Director (a) de la Oficina de Administración.
- El Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- El Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.
- El Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgo y Cambio Climático.
- El Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario.
- El Director (a) de la Dirección de Abonos.
- El Sub Director (a) de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien se desempeñará como Secretario Técnico.
- El Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento de AGRO RURAL.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los Directores de las Direcciones de AGRO RURAL que forman parte del Comité conformado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo